

Camp Meeker Recreation and Park District (el "Distrito"), como una agencia del Condado de Sonoma y un sistema de agua urbano o comunitario que suministra agua a más de 200 conexiones de servicio, el Distrito se rige, vigente por ley el 1 de febrero de 2020, por el Proyecto de Ley del Senado No. 998. Por el presente, el Distrito adopta la siguiente Resolución para la interrupción del servicio residencial por falta de pago, la cual enmendará en su totalidad la Sección 4.0 del Código de Distrito.

Cuenta morosa:

(28) Las cuentas morosas se definen de aquí en adelante como cualquier cuenta con cargos por servicio que permanecen impagos (y sin haber hecho arreglos para pagos diferidos o reducidos, establecido un programa de pagos alternativo, o hecho una presentación para impugnar o apelar la factura vencida) al cierre del día laboral veinte ocho (28) días después de la emisión de la factura en la que se establecieron los cargos impagos. Las siguientes reglas se aplican al cobro de cuentas morosas:

1. Cuentas con un saldo pequeño: cualquier saldo en una cuenta morosa de \$20 o menos se puede transferir y agregar al próximo período de facturación sin incurrir en un cargo por pago atrasado o una acción de cobro adicional. Dicha acción se puede tomar a discreción del Distrito.

Arreglos de pago alternativos: cualquier cliente que no pueda pagar el servicio dentro del período de pago normal puede solicitar un arreglo de pago alternativo para evitar un cargo por retraso o interrupción del servicio. El Distrito considerará todas las circunstancias que rodean la solicitud y determinará si el acuerdo de pago está justificado.

Lo siguiente constituirá las bases sobre las cuales el Distrito aceptará una solicitud de un arreglo de pago alternativo:

- a. Certificación de un proveedor de atención primaria: Certificación de un proveedor de atención primaria (médico general, obstetra/ginecólogo, pediatra, médico de medicina familiar, clínica de atención primaria, hospital o clínica para pacientes externos) que certifica que la finalización del servicio será potencialmente mortal o supondrá una amenaza grave para la salud y la seguridad de cualquier residente de las instalaciones donde se brinda el servicio.
- b. Financieramente incapaz de pagar: el cliente demuestra que él o ella no puede pagar financieramente por el servicio dentro del ciclo de facturación normal del Distrito. El cliente se considerará financieramente incapaz de pagar el servicio dentro del ciclo de facturación normal del Distrito si algún miembro del hogar del cliente es un receptor actual de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Ingresos de Seguridad Suplementarios/Programa de Pago Suplementario Estatal, o el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños de California, o el cliente declara que el ingreso anual del hogar es inferior al 200 por ciento del nivel federal de pobreza.
- c. El cliente está dispuesto a celebrar un acuerdo de amortización, un programa de pago alternativo o un plan de pago diferido o reducido, de conformidad con las políticas escritas en este documento, con respecto a todos los cargos morosos.

Los clientes pueden comunicarse con el Distrito al (707) 874-9246 para discutir opciones para evitar la interrupción del servicio. Las solicitudes de arreglos de pago alternativos deben presentarse al Distrito por escrito en 5240 Bohemian Hwy, Camp Meeker, CA.

Los arreglos de pago alternativos pueden incluir cualquiera de los siguientes ajustes:

- a. Amortización del saldo impago.

- b. Participación en un programa de pago alternativo.
- c. Una reducción parcial o total del saldo impago financiado sin cargos adicionales a otros contribuyentes.
- d. Un aplazamiento temporal del pago.

Los arreglos de pago alternativos deben ser por escrito y firmados por el cliente y un representante del Distrito. El Distrito puede elegir cuál de las opciones anteriores adopta el cliente y puede establecer los parámetros de esa opción de pago. Por lo general, la opción de pago ofrecida debe dar como resultado el pago de cualquier saldo pendiente restante dentro de los 12 meses siguientes. El Distrito puede otorgar un período de reembolso más largo si considera que el período más largo es necesario para evitar dificultades indebidas al cliente en función de las circunstancias del caso individual. Los clientes no pueden solicitar un acuerdo de pago alternativo para cargos impagos posteriores mientras exista un acuerdo de pago alternativo. El incumplimiento de los términos de un acuerdo de pago alternativo dará como resultado la emisión de un aviso de desconexión por escrito, que se emitirá no menos de cinco (5) días antes de la interrupción del servicio.

2. Notificaciones adicionales: Como cortesía, el Distrito hará un esfuerzo razonable y de buena fe para notificar al cliente de que la cuenta sigue vencida y se realizarán más acciones de cobro aproximadamente 60 días después de la emisión de la factura. Los medios de notificación se basarán en la preferencia de notificación (mensaje de texto, teléfono o correo electrónico) seleccionada por el cliente. Los clientes que no hayan seleccionado un medio de notificación pueden ser notificados por un colgador de puerta, teléfono o correo electrónico. El Distrito no asume ninguna responsabilidad por la información de contacto por teléfono o correo electrónico que el cliente no haya actualizado.
3. Aviso de desconexión por escrito: El Distrito no suspenderá el servicio de agua por falta de pago hasta que el pago por parte del cliente haya estado en mora durante al menos 60 días. El Distrito se comunicará con el cliente por escrito al menos 7 días hábiles antes de la interrupción del servicio de agua por falta de pago. El aviso de desconexión por escrito se enviará por correo a la dirección postal designada en la cuenta. Si la dirección postal y la dirección de la propiedad a la que se presta el servicio de agua son diferentes, se enviará una segunda notificación a la dirección del servicio y se dirigirá al "Ocupante". El aviso de desconexión por escrito incluirá:
 - Nombre y dirección del cliente.
 - Cantidad atrasada.
 - Fecha en la que se requieren pagos o arreglos de pago para evitar la interrupción del servicio.
 - Descripción del proceso para solicitar un plan de amortización.
 - Descripción del proceso para disputar o apelar una factura.
 - Número de teléfono del Distrito y un enlace web a la política de cobro por escrito del Distrito.
- a. Aviso a inquilinos/ocupantes residenciales en una residencia con medidor individual: El Distrito hará un esfuerzo razonable y de buena fe para informar a los ocupantes, mediante un aviso por escrito, cuando la cuenta del servicio de agua está atrasada y sujeta a desconexión al menos 10 días antes de que el servicio de agua sea suspendido. El aviso por escrito informará al inquilino/ocupante de que tienen el derecho de convertirse en clientes del Distrito sin que se les exija pagar el monto adeudado en la cuenta morosa, siempre que

estén dispuestos a asumir la responsabilidad financiera de los cargos posteriores por el servicio de agua en esa dirección. Para que se exima el monto adeudado en la cuenta morosa, el inquilino/ocupante debe proporcionar la verificación del arrendamiento en forma de un contrato de alquiler o comprobante de los pagos de la renta.

- b. Aviso a inquilinos/ocupantes en un complejo de múltiples unidades servido a través de un medidor maestro: El Distrito hará un esfuerzo razonable y de buena fe para informar a los ocupantes, mediante un aviso escrito colgado en la puerta de cada residencia, cuando la cuenta del servicio de agua está atrasada y sujeta a desconexión al menos 10 días antes de que se suspenda el servicio de agua. El aviso por escrito informará al inquilino/ocupante que tienen el derecho de convertirse en clientes del Distrito sin que se les exija pagar el monto adeudado en la cuenta morosa, siempre y cuando estén dispuestos a asumir la responsabilidad financiera de los cargos posteriores por el servicio de agua en las direcciones atendidas por el medidor maestro. Si uno o más de los ocupantes están dispuestos y pueden asumir la responsabilidad de los cargos posteriores por el servicio de agua a satisfacción del Distrito, o si hay un medio físico, legalmente disponible para el Distrito, de suspender el servicio selectivamente para aquellos ocupantes que no hayan cumplido con los requisitos para el servicio, el Distrito pondrá el servicio a disposición de los ocupantes que hayan cumplido esos requisitos.
4. Fecha límite de desconexión: el Distrito debe recibir todos los cargos por servicios de agua en mora y las tarifas asociadas antes de las 5:00 p.m. en el día especificado en el aviso de desconexión por escrito.
5. Desconexión del servicio de agua por falta de pago: El Distrito desconectará el servicio de agua apagando y, en algunos casos, bloqueando el medidor. Antes de desconectar el servicio, se notificará al cliente mediante un aviso de desconexión por escrito al menos 7 días hábiles antes de la suspensión. Se le cobrará una tarifa al cliente para restablecer el servicio en el sistema de facturación, independientemente de si el medidor se ha apagado físicamente. El medidor será bloqueado en la posición de apagado si el pago no se recibe dentro de los 7 días posteriores a la suspensión inicial y se aplicará un cargo por desconexión.
6. Restablecimiento del servicio: para reanudar o continuar el servicio que ha sido desconectado por falta de pago, el cliente debe pagar una tarifa de restablecimiento. El Distrito se esforzará por volver a conectar el servicio tan pronto como sea posible, pero, como mínimo, restablecerá el servicio antes del final del siguiente día hábil regular después del pago de cualquier monto vencido y las tarifas atrasadas atribuibles a la suspensión del servicio. El servicio de agua activado por cualquier persona que no sea personal del Distrito o sin autorización del Distrito puede estar sujeto a multas o cargos o tarifas adicionales. Cualquier daño que ocurra como resultado de la restauración no autorizada del servicio es responsabilidad del cliente. Se proporcionará información sobre cómo restablecer el servicio en o antes del momento en que se desconecte el servicio.
7. Restablecimiento del servicio fuera del horario comercial: al servicio restaurado después de las 5:00 p.m. de lunes a viernes, fines de semana o días festivos se le cobrará una tarifa por restablecimiento fuera del horario comercial. El servicio no será restablecido fuera del horario comercial habitual, a menos que el cliente haya sido informado de la tarifa de restablecimiento fuera del horario comercial y haya firmado un acuerdo que reconozca la tarifa y acepte ponerse en contacto con el departamento de facturación del Distrito a más tardar al mediodía del siguiente día hábil para pagar la tarifa en cuestión. La tarifa de restablecimiento fuera del horario comercial es

adicional a la tarifa de restablecimiento regular y la tarifa de demora por una cuenta vencida. El personal del distrito que responde a las llamadas de servicio no puede cobrar el pago, pero le indicará al cliente que se comunique con el departamento de facturación antes del mediodía del siguiente día hábil. Los servicios que están apagados y bloqueados no pueden ser restablecidos fuera del horario comercial.

A veces, el servicio de agua es suspendido porque el servicio es una cuenta nueva y el Distrito no ha recibido una solicitud para establecer el servicio. Si el servicio es restablecido fuera del horario comercial habitual porque el cliente aún no ha establecido el servicio, el cliente debe ponerse en contacto con el departamento de facturación para establecer el servicio el siguiente día hábil y se cancelará la tarifa por restablecimiento fuera del horario comercial. Si el servicio es interrumpido por algún motivo no identificado anteriormente, el servicio deberá restaurarse lo más rápido posible y se le aconsejará al cliente ponerse en contacto con el departamento de facturación para resolver el problema. En este caso, no se cobrará ninguna tarifa de restablecimiento fuera del horario comercial.

8. Notificación de disposición de cheque devuelto: Al recibir un cheque devuelto tomado como pago del servicio de agua u otros cargos, el Distrito considerará la cuenta no pagada. El Distrito hará un esfuerzo razonable y de buena fe para notificar al cliente por teléfono o correo electrónico del cheque devuelto. Se generará un aviso de suspensión en 48 horas del servicio debido a un cheque devuelto. Los medios de notificación se basarán en la preferencia de notificación (mensaje de texto, teléfono o correo electrónico) seleccionada por el cliente. Los clientes que no hayan seleccionado un medio de notificación serán notificados por teléfono. Si el Distrito no puede comunicarse por mensaje de texto, teléfono o correo electrónico, se hará un esfuerzo de buena fe para visitar la residencia y dejar un aviso de suspensión del servicio.

El servicio de agua será desconectado si el monto del cheque devuelto y el cargo por el cheque devuelto no se pagan en la fecha especificada en el aviso de suspensión o antes. Todos los montos pagados para canjear un cheque devuelto y para pagar el cargo por cheque devuelto deben ser en efectivo, tarjeta de crédito o fondos certificados.

9. Cheques devueltos para servicios desconectados anteriormente: en el caso de que un cliente presente un cheque no negociable como pago para restaurar el servicio de agua desconectado previamente por falta de pago y el Distrito restablezca el servicio, el Distrito puede desconectar el servicio de inmediato sin avisar. No se dará aviso de suspensión en 48 horas en el caso de un cheque no negociable entregado para el pago de los cargos de agua que estaban sujetos a suspensión.

Cualquier cliente que emita un cheque no negociable como pago para restaurar el servicio desactivado por falta de pago deberá pagar en efectivo, con tarjeta de crédito o fondos certificados para restaurar las desconexiones futuras del servicio por un período de 12 meses a partir de la fecha del pago devuelto.

10. Facturas en disputa: si un cliente disputa la factura y ejerce su derecho de apelar ante la Junta Directiva, el Distrito no desconectará el servicio de agua por falta de pago mientras la apelación esté pendiente.